INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

OFICIO: **PC/CPCP/694/2015**

Guadalajara, Jalisco, a 22 de julio de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 145/2015
Y SUS ACUMULADOS 220/2015 y 442/2015.

Resolución

MTRA. YECENIA PULIDO ÁVALOS
PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO.
P R E S E N T E

AT´N: TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015,** lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar, remarcando que los plazos legales comienzan a correr al día siguiente de que surta sus efectos legales dicha notificación.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.

JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.

Tipo de recurso

itei | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Recurso de Transparencia

Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del ITEI

Número de recurso

145/2015 Y SU ACUMULADO 220/2015 Y 442/2015.

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

Fecha de presentación del recurso

09 de marzo, 22 de abril y 22 de mayo, todos del 2015.

Sesión de Consejo en que se aprobó la resolución

22 de julio de 2015

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios

RESOLUCIÓN

*Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO**, porque se resolvió que solo tienen publicada parte del total de la información que les corresponde publicar.*

SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero	Francisco González	Vicente Viveros
Sentido del voto	Sentido del voto	Sentido del voto
A favor	A favor	A favor

INFORMACIÓN ADICIONAL

El sujeto obligado no publica de forma completa su información

RECURSO DE TRANSPARENCIA: 145/2015 Y SUS ACUMULADOS 220/2015 y 442/2015.
DENUNCIANTE: [redacted]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.
PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 veintidós del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

- - -V I S T A S las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **145/2015 y sus acumulados 220/2015 y 442/2015** promovido por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco**; y,

R E S U L T A N D O:

1.- Mediante escritos, recibidos el 09 nueve del mes de marzo, 22 veintidós de abril y 22 veintidós del mes de mayo, todos del año 2015, presentados a través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los denunciantes interpusieron el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

> *"..ya que después de haber consultado su portal de internet (web) es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta una obligación contemplada en dicha ley.."*
>
> *"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*
>
> *"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*

2.- Mediante acuerdos emitidos por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto de fechas 12 doce del mes de marzo, 24 del mes de abril y 26 veintiséis del mes de mayo, todos del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco,** asignándoles los número de expedientes **145/2015, 220/2015 y 442/2015**. Habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdos de fecha 13 trece del mes de marzo, 30 treinta de abril y 27 veintisiete del mes de mayo todos del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran los expedientes del Recurso de Transparencia **145/2015,** ordenándose notificar la admisión correspondiente. Asimismo la ponencia instructora analizó las constancias de los recursos **220/2015 y 442/2015** con respecto al similar **145/2015** y al ser de notoria conexidad de la acción promovida, se **ACUMULARON** de los autos de la glosa más

moderna, en el expediente de la más antigua, de conformidad con lo establecido en los numerales 92 punto 1, 93 y 95 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como en el arábigo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, normatividad aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, según lo establece su artículo7.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficios PC/CPCP/179/2015 el día 27 veintisiete del mes de marzo, PC/CPCP/398/2015 19 15 quince del mes de mayo y PC/CPCP/545/2015 el día 23 veintitrés del mes de junio, todos del año 2015 dos mil quince, notificados a través de correo electrónico. Mientras que a los denunciantes se le notificó a través de correo electrónico los días 15 quince del mes de mayo y 23 veintitrés del mes de junio del año 2015 dos mil quince.

4.-Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de abril del año 2015 dos mil quince, con fecha la misma fecha, se tuvo por recibió el oficio de número UT/OF/006/2015, signado por **C. Fco. Javier Ulloa Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco,** mediante el cual, dicho sujeto obligado remite a este Órgano Garante el primer informe correspondiente al presente recurso de transparencia, informe que en su parte medular señala lo siguiente:

> "...
> Por lo anterior a usted C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Presidenta del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, informo que el día de hoy en la página oficial del municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, http://sansebastiandeloeste.gob.mx , se encuentra publicada la información fundamental que establecen los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios."

5.- En el mismo acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de abril del año 2015 dos mil quince, la Ponencia de la Presidencia ordenó llevar a cabo la audiencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado, a efecto de verificar de lo que se duele los denunciante en el presente Recurso de Transparencia, señalándose para tal efecto el **día 02 dos del mes de julio del año 2015 dos mil quince, a las 12:00 doce horas con cero minutos**, para que tuviera verificativo la diligencia de inspección ocular.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/333/2015 el día 29 veintinueve del mes de abril del año 2015 dos mil quince, notificado a través de correo electrónico, mientras que a los denunciantes los días 29 veintinueve del mes de abril, y 23 veintitrés del mes de junio del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico.

6.- Tal y como se ordenó mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de abril del año 2015 dos mil quince, con fecha **02 dos del mes de julio del año 2015 dos mil quince**, se procedió a realizar la diligencia de inspección ocular en el portal oficial del sujeto obligado, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, de esta Ciudad, cabe señala que el portal web del sujeto obligado es el siguiente:; http://sansebastiandeloeste.gob.mx.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Competencia. Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción **XII,** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos **8° y 15°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- Pruebas y valor probatorio. En lo concerniente a las pruebas, se hace constar el sujeto obligado anexó 01 oficio en original donde certifica y hace constar el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio, se hace constar que no obran medios de convicción por las partes en el expediente.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se quejan los denunciantes, refieren que después de haber consultado su portal de internet (página web) el sujeto obligado es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo **8° y 15°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, la ponencia instructora llevó a cabo el día, **02 dos del mes de julio del 2015 dos mil quince**, **diligencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto,** de dicha diligencia obra en el expediente del presente Recurso de Transparencia, respecto de la cual se determina lo siguiente:

Artículo 8°.Información Fundamental — General. 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:	RESOLUCIÓN
I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:	
a) La presente ley y su reglamento;	A ingresar a este inciso direcciona al otro portal web, siendo el siguiente; http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=transparencia&subsecc=art8-1a, sin publicar los documentos de la Ley y el Reglamento en su portal web. **INCUMPLIDA**.
b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;	Se localizó el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco., por lo que tiene por **CUMPLIDA.**
c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;	Direcciona a la página del itei http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=transparencia&subsecc=art8-1c, sin publicar los lineamientos requeridos por el supuesto legal en su portal web. **INCUMPLIDA.**
d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	Al acceder direcciona al portal web del Itei, http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=transparencia&subsecc=art8-1d. Sin publicar los lineamientos requeridos por el supuesto legal en su portal web. **INCUMPLIDA.**
e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;	Al adentrarse direcciona al portal web del itei, http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=transparencia&subsecc=art8-1e. Sin publicar los lineamientos requeridos por el supuesto legal en su portal web. **INCUMPLIDA.**
f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;	Se localizó únicamente los Criterios Generales Clasificación de Información Pública del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, es omiso en publicar el dictamen de autorización emitido por el Consejo del ITEI. **INCUMPLIDA.**
g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado;	Se localizó únicamente los Criterios de Publicación y Actualización Generales del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, es omiso en publicar el dictamen de autorización emitido por el Consejo del ITEI. **INCUMPLIDA.**

h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado;	Se localizó únicamente los Criterios Generales en Materia de Protección de la Información Confidencial y Reservada, del Municipio de San Sebastián de Oeste, Jalisco. Es omiso en publicar el dictamen de autorización emitido por el Consejo del ITEI. **INCUMPLIDA.**
i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado;	Se publica la denominación, teléfono, domicilio, correo electrónico, horario de atención, correo electrónico y redes sociales. **CUMPLIDA.**
j) El directorio del sujeto obligado;	Se publica la foto del servidor público, con el nombre, el cargo, correo electrónico, domicilio y teléfono. **CUMPLIDA.**
k) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Clasificación;	Se localizó únicamente la conformación del Comité de Clasificación, con los nombres el cargo que tienen, teléfono y correo electrónico, es omiso en pública el acta de conformación del Comité de Clasificación. **INCUMPLIDA.**
l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;	Se publica el nombre del titular de la Unidad de Transparencia correo electrónico y teléfono **CUMPLIDA.**
m) El manual y formato de solicitud de información pública;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal web de Itei; http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=transparencia&subsecc=art8-1m, sin que se publique el manual y el formato de información de solicitud pública directamente en el portal web del sujeto obligado. **INCUMPLIDA.**
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "Hasta el momento no se ha tramitado solicitud de protección de datos personales en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual al no haberse sustanciado procedimiento alguno, la información es inexistente...", se omite publicar las actas del comité de clasificación. **INCUMPLIDA.**
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes;	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado pública un cuadro clasificador con un encabezado que alude a; "Estadísticas de las Solicitudes de Información" con los siguientes rubros de información: consecutivo (blanco), año, expediente interno, expediente externo, tipo, solicitante y determinación, la información que se pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, por lo que se le tiene por **INCUMPLIDA.**
II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	
a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado publica documentos íntegros relativos a las Constitución Federal y Estatal, con fecha de publicación y/o actualización. **CUMPLIDA.**
b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica dos apartados relativos a pactos y convenciones y uno más relativo a Tratados. **CUMPLIDA.**
c) Las leyes federales y estatales;	Al ingresar a este inciso se localizó 02 dos apartados el primero de ellos relativo a; Legislación Estatal la cual cuenta con un total de 15 quince normatividades, de las cuales no se encuentran actualizadas, en lo que concierna a la Legislación Federal publica la Constitución Política de los Estados Unidos

	Mexicanos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al adentrarse a la primera de ellas direcciona al portal web del Itei http://www.itei.org.mx/v3/index.php. **INCUMPLIDA.**
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y	Al adentrarse a este inciso se publica 03 tres apartados relativos a; reglamentos Municipales, Reglamentos estatales y Reglamentos federales. En lo que respecta a los municipales publica un total de 12 doce documentos al seleccionar aleatoriamente el titulado: "Reglamento de Archivo Histórico." documento consistente en 10 diez hojas de la administración 2010-2012 donde se encontró la fecha de publicación mas no la fecha de actualización. En lo concierna a los estatales y federales, direccionan al portal del Congreso de la Unión y Congreso del Estado. Cabe señalar que la información debe de estar publicada en su portal web y no direccionar a otro portal al sujeto obligado. **INCUMPLIDA.**
e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;	Al ingresar a este inciso se publica: un oficio de número 09/2014 emitido por el Secretario General de fecha 23 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, donde se hace constar que no se cuentan con otros acuerdos decretos y/o demás normas jurídicas generales aplicables por la administración. **INCUMPLIDA.**
III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013, donde se localizó únicamente información relativa al Plan Nacional de Desarrollo, sin desplegar Información relativa a los apartados, con los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
b) Los apartados de los programas federales;	Al adentrarse a este inciso direcciona al portal http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/240/1/images/Catalogo_de_Programas_Federales_2014.pdf, donde se localizó un documento titulado; "Catalogo de programas federales 2014" documento emitido por la Secretaria de Gobernación, consistente en 411 hojas. Sin arrojar información a lo solicitado por el supuesto legal, sin encontrarse los apartados de los programas federales que aplica el sujeto obligado con los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	Al ingresar a este inciso direcciona a http://sieg.gob.mx/contenido/SociedadGobierno/Presentacion_PED.pdf donde se publica un documento titulado; "Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030" documento consistente en 09 nueve hojas, sin desplegar información a lo señalado por el supuesto legal, de la información que se publica no se localizó los aparatados del Plan que le aplican al municipio, con los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
d) Los programas estatales;	Al acceder a este inciso se localizó un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: programa, objetivos, requisitos, reglas de operación e informe relevante, responsable directo y beneficios, es omiso en publicar la

	vigencia del programa. **INCUMPLIDA.**
e) Los programas regionales; y	En lo que respecta al inciso direcciona http://seplan.app.jalisco.gob.mx/files2/e-maps/PlanesRegionales/Region%2010%20Sierra%20Occidental.pdf donde se localizó un documento que se titula: "Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 10 Sierra Occidental" consistente en 194 hojas, sin desplegar información a los Programas Regionales aplicables al y por el Sujeto Obligado, sin localizarse los datos de contacto del área y funcionario encargado de darle seguimiento al plan, además de que deberá de estar publicado directamente en su portal web, por lo que se le tiene, **INCUMPLIDA.**
f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;	Al acceder a este inciso el sujeto obligado publica un total de 14 catorce vínculos, de entre los cuales se muestra el "Plan de Desarrollo Municipal 2010 – 2030", omitiendo publicar los objetivos y el responsable de su ejecución por parte del Sujeto Obligado, con datos de contacto." **INCUMPLIDA.**
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	Al ingresar publica el Plan Municipal de Desarrollo 2030 del Municipio de Sam Sebastián del Oeste, Jalisco, consistente en 150 hojas. **CUMPLIDA.**
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al adentrarse al año 2014 muestra un listado de 18 dieciocho documentos de los cuales corresponden a los POA, por lo que al seleccionar aleatoriamente el titulado: "Seguridad Publica" muestra un cuadro clasificador con los siguientes rubros: necesidades a cubrir, objetivo, metas, estrategias, actividades, fecha, costo aproximado mensual, total anual y recurso (blanco), es omiso en publicar los indicadores para su cumplimiento así como no se localizó información relativa al año 2015. **INCUMPLIDA.**
c) Los manuales de organización;	Al ingresar al inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, hasta el momento no cuenta con manuales de organización, operación, procedimientos y servicios ya que todos los departamentos que componen esta administración son regidos por el:" con 02 dos ligas tituladas: REGLAMENTO INTERNO DE AYUNTAMIENTO documento consistente en 37 treinta y siete hojas. y CERTIFICACIÓN, donde el Secretario General del Ayuntamiento emite un oficio 09/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 donde hace constar que el Ayuntamiento no cuenta con Manuales Organización, operación, procedimientos y servicios, ya que todos los departamentos que compone el Ayuntamiento son Regidos por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de San Sebastián del Oeste. **CUMPLIDA.**
d) Los manuales de operación;	Al ingresar al inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, hasta el momento no cuenta con manuales de organización, operación, procedimientos y servicios ya que todos los departamentos que componen esta administración son regidos por el:" con 02 dos ligas tituladas: REGLAMENTO INTERNO DE AYUNTAMIENTO documento consistente en 37 treinta y

	siete hojas. y CERTIFICACIÓN, donde el Secretario General del Ayuntamiento emite un oficio 09/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 donde hace constar que el Ayuntamiento no cuenta con Manuales Organización, operación, procedimientos y servicios, ya que todos los departamentos que compone el Ayuntamiento son Regidos por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de San Sebastián del Oeste. **CUMPLIDA.**
e) Los manuales de procedimientos;	Al ingresar al inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, hasta el momento no cuenta con manuales de organización, operación, procedimientos y servicios ya que todos los departamentos que componen esta administración son regidos por el:" con 02 dos ligas tituladas: REGLAMENTO INTERNO DE AYUNTAMIENTO documento consistente en 37 treinta y siete hojas. y CERTIFICACIÓN, donde el Secretario General del Ayuntamiento emite un oficio 09/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 donde hace constar que el Ayuntamiento no cuenta con Manuales Organización, operación, procedimientos y servicios, ya que todos los departamentos que compone el Ayuntamiento son Regidos por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de San Sebastián del Oeste. **CUMPLIDA.**
f) Los manuales de servicios;	Al ingresar al inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, hasta el momento no cuenta con manuales de organización, operación, procedimientos y servicios ya que todos los departamentos que componen esta administración son regidos por el:" con 02 dos ligas tituladas: REGLAMENTO INTERNO DE AYUNTAMIENTO documento consistente en 37 treinta y siete hojas. y CERTIFICACIÓN, donde el Secretario General del Ayuntamiento emite un oficio 09/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 donde hace constar que el Ayuntamiento no cuenta con Manuales Organización, operación, procedimientos y servicios, ya que todos los departamentos que compone el Ayuntamiento son Regidos por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de San Sebastián del Oeste. **CUMPLIDA.**
g) Los protocolos; y	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado pública protocolos relativos a; "Protocolo de Acción en Caso de Sismo y Protocolo de Acción en Caso de Incendio" cabe señalar que no se localizó la fecha de publicación y/o actualización, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA.**
h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica un oficio de numero 09/2014 signado por el Secretario General del Ayuntamiento donde hace constar que el Ayuntamiento no cuenta con otros instrumentos normativos, más que señalados en la fracción IV incisos A y B. **INCUMPLIDA.**
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica información histórica de los años 2009 al 2014, por lo al adentrarse al más reciente direcciona a la página; http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324132&fecha=03/12/2013 donde publica integro el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, donde deberá desagregar las partidas de la federación que recibe. Así mismo cabe señalar que no se

	localizó información del año 2015 dos mil quince **INCUMPLIDA.**
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	En lo que respecta a este inciso direcciona http://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia/fundamental/el-presupuesto-de-egresos-anual-y-el-clasificador-por-objeto-del-gasto-interno, donde encuentra información de los años 2005 al 2014, sin encontrase información relativa a las partidas del presupuesto que recibe del estado, no se encontró información del año 2015. **INCUMPLIDA.**
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	En lo que concierna a este inciso el sujeto obligado publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresarse al año 2014 sin despliega información, no se localizó información al año 2105. **INCUMPLIDA.**
d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	En lo que respecta al inciso el sujeto obligado publica información Histórica de los años 2012, 2013 y 2014, donde solo se localizó el Organigrama, omite publicar las Funciones y Atribuciones, no se localizó información del año2015 dos mil quince. **INCUMPLIDA.**
e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	Al adentrarse al inciso el sujeto obligado publica información histórica de los año 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar a la más reciente muestra la Plantilla de Carácter Permanente, con los siguientes apartados: nombre de la plaza, adscripción de la plaza, FF (blanco), No. de plaza, dieta y sueldo base, mensual, anual, primas por año (en blanco), prima dominical, aguinaldo, horas extras (en blanco), compensaciones (en blanco), prestaciones (en blanco) y remuneraciones, sin desplegar información del año 2015 , lo que publica no reúne los parámetros marcados por el supuesto legal y los señalados por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Al adentrarse al inciso el sujeto obligado publica información histórica de los año 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar a la más reciente muestra la Plantilla de Carácter Permanente, con los siguientes apartados: nombre de la plaza, adscripción de la plaza, No. de plazas, dieta y sueldo base, mensual, anual, prima dominical y aguinaldo. No se localizó información del año 2015 dos mil quince, lo que publica no reúne los parámetros marcados por el supuesto legal y los señalados por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Al adentrarse al inciso el sujeto obligado publica información histórica de los año 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar a la más reciente publica dos documentos titulados: "NOMINACARATULA2014.pdf y V-G-2014" por lo que al adentrarse a la primera de ella publica la nómina del 1 primero del mes de noviembre al 15 de noviembre del año 2014 con los siguientes apartados: código, nombre, sueldo, despensa, subsidio empleo, I.S.R., préstamo, préstamo personal y neto. Cabe señalar que no se localizó información al año 2015. La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Al adentrarse al inciso el sujeto obligado publica información histórica de los año 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar a la más reciente publica 04 cuatro carpetas de los meses de enero al mes de abril, por lo que al ingresar al mes de abril publica un listado de 19 documentos, donde se localizó

	BALANZA DE COMPROBACIÓN - MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, Control Presupuestal del Egreso, Informativa de Proveedores, Catálogo de Proveedores, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, Estado de Actividades e Informativa Mensual de Obras en Proceso, no se localizó información del año 2015 dos mil quince.. La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica un cuadro clasificador con los siguientes apartados: fecha, monto, partida de erogación, responsable directo, denominación del medio y descripción del servicio, no se localizó información del año 2015 dos mil quince, se omite pública la justificación y/o relación con la función o servicio público del Sujeto Obligado, por lo que se le tiene por **INCUMPLIDA.**
k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica integro el Contrato relativo a la Prestación de Servicios Profesionales celebrado por el municipio, de fecha 01 primero del mes de octubre del año 2012 dos mil doce, consistente en 03 tres hojas, no se pronuncia sobre los años 2013, 2014 y lo que va del 2015, además de que la información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un tabular con un encabezado que alude a: "SUBSIDIO DIF MUNICIPAL SAN SEBASTIAN DEL OESTE JALISCO" con los siguientes apartados: fecha, donativo, cantidad, CTA contable y nombre del beneficiario, no se pronuncia respecto al año 2015 dos mil quince, además de que la información que se pública no reúne los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;	Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado pública la siguiente leyenda: "El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste NO PERSIVE NINGÚN TIPO DE DONATIVO O SUBSIDIO." cabe señalar que la justificación no alude a una temporalidad. **INCUMPLIDA.**
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Al adentrarse a este apartado se publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar a la más reciente: publica información del mes de enero al mes de abril, al ingresar al mes más reciente se localizó un total de 20 veinte documentos donde se encontró; BALANZA DE COMPROBACIÓN - MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, Control Presupuestal del Egreso, Informativa de Proveedores, Catálogo de Proveedores, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, Estado de Actividades, Control Presupuestal del Ingreso y Informativa Mensual de Obras en Proceso. En lo que concierna a las Auditorias publica información de los años 2012, 2013 y en lo que concierna al 2014 publica una leyenda que alude a; "Aun no existen auditorias para este año." por lo que al ingresar al año 2013 publica 06 seis archivos donde se localizó el acta de inicio, acta de cierre, así como observaciones. Cabe señalar que corresponden a las auditorias emitidas por la Asej. No se localizó información de las auditorías internas y externas. No se localizó información del año 2015 dos mil quince.. La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización

	de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**
ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;	Al adentrarse a este apartado se publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar a la más reciente publica Catálogo de Proveedores con los siguientes rubros de información; clave, nombre, RFC., domicilio, ciudad, teléfono y C.P. No se localizó información del año 2015 dos mil quince, se omite publicar; el giro comercial de la persona física o jurídica, por lo que se le tiene por **INCUMPLIDA.**
o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	Al ingresar al inciso el sujeto obligado publica un listado de 06 seis vínculos que se titulan; Obra Publica 2012, Obra Publica 2013, Obra Publica 2014, Adquisiciones, Prestación de Servicios Contratados y Proyectos de Inversión. Por lo que al ingresar al de obra pública 2014 de los meses de enero al mes de abril, por lo que al ingresar al más reciente se localizó un total de 20 veinte documentos donde se encontró; BALANZA DE COMPROBACIÓN - MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, Control Presupuestal del Egreso, Informativa de Proveedores, Catálogo de Proveedores, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, Estado de Actividades, Control Presupuestal del Ingreso e Informativa Mensual de Obras en Proceso. Al ingresar al vínculo titulado: "Adquisiciones" publica información relativa a; folio, fecha, nombre, concepto, referencia e importe relativas a las cuentas de gasto. En lo que concierna al titulado: "Prestación de Servicios Contratados" publica los pagos que se han erogado por el municipio por el pago de asesorías con el nombre, concepto, referencia e importe. Al seleccionar el vínculo denominado: "Proyectos de Inversión" publica un oficio 11/2014 emitido por el Secretario General donde hace constar que no obran archivos en el Ayuntamiento documentos relativos a adjudicaciones directas a que refiere a proyectos de inversión, fecha 27 de noviembre del 2014. No se localizó información de año 2015 dos mil quince. **INCUMPLIDA.**
p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	Al adentrarse a este apartado se publica un oficio de número 11/2014 emitido por el Secretario General donde certifica que el municipio no a llevado a cabo concursos por invitación en adquisiciones, prestación de servicios y proyectos de inversión de fecha 27 de noviembre del 2014, no se manifiesta respecto a Lo que va al año 2015 dos mil quince. **INCUMPLIDA.**
q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	Al adentrarse a este apartado se publica un oficio de número 11/2014 emitido por el Secretario General donde certifica que el municipio no a llevado acabo licitaciones públicas por adquisiciones, prestación de servicios y proyectos de inversión de fecha 27 de noviembre del 2014 no se manifiesta respecto a Lo que va al año 2015 dos mil quince. **INCUMPLIDA.**
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Se publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar al más reciente publica un listado de 11 once documentos de entre los cuales aluden a; Inventarios de algunos Departamentos Municipio San Sebastián del Oeste 2014 por lo que al seleccionar aleatoriamente el titulado; "Registro Civil" donde se publica lo siguiente: No., de resguardo, nombre del resguardarte, descripción, No. de inventario, ubicación actual, No. de Factura (sin información), fecha de adquisición (sin información), valor de adquisición (sin información) y estado físico actual. En ll que concierna a los bienes inmuebles publica un tabular con los siguientes apartados: cuenta, propietario, ubicación, domicilio, superficie, comp. , año. Observaciones, cabe señalar que no se localizó el inventario vehicular además de que no se encontró información del año 2015. La información que se pública no reúne la totalidad de

	los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA.**
s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Al acceder a este inciso el sujeto obligado publica información al mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce con los siguientes rubros de información: fecha, hora, ubicación y evento. La información que se pública no reúne la totalidad de los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA.**
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Se publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar al año 2014 dos mil catorce publica un reporte de ingresos por licencia de enero a diciembre de 2014 con los siguientes apartados; fecha, vigencia, folio, nombre, giros y total. Cabe señalar que este inciso corresponde a las concesiones, licencias y permisos que le haya sido otorgada al municipio. **INCUMPLIDA.**
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Al ingresar a este inciso se publica un oficio de número 11/2014 emitido por el Secretario General de fecha 27 de noviembre de 2014 donde hace constar que durante la presente administración no se ha llevado a cabo procedimientos de expropiación. **CUMPLIDA.**
v) Las pólizas de los cheques expedidos;	Se publica información de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar al más reciente se publica un cuadro clasificador con la siguiente información: cheque, fecha, proveedor, concepto de pago y abono al mes de noviembre del 2014, cabe señalar que omite la Cuenta Bancaria de origen del recurso, además de que no se localizó información a lo que va del año 2015 dos mil quince, por lo que se le tiene por. **INCUMPLIDA.**
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Al adentrarse se publica información relativa a; Contrato de Crédito 8990, Contrato de Crédito 11227, Contrato de Crédito 11372, Estado de la Deuda Publica; 2012, 2013 y 2014, publica información de los mese de enero a octubre del año 2014, omiso en publicar información del año 2015 dos mil quince. La información que se publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA**
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Al seleccionar el inciso el sujeto obligado publica una hoja relativa a; las cuentas Bancarias del Municipio con el nombre, cuenta e institución bancaria, así como los estados financieros al mes de abril al año 2014. La información que se publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA**
y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y	Al ingresar al inciso se publica la siguiente leyenda: "Las declaraciones patrimoniales serán publicadas una vez se autorice la versión pública de las mismas, al tenor del Artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mismo que establece en su último párrafo lo siguiente: "La publicación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la presente ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate" **CUMPLIDA.**

z)El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	Al acceder a este apartado el sujeto obligad publica un oficio de número 09/2014 emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha 24 de setiembre de 2014 donde certifica que no se ha recibido a la fecha denuncias en contra de Servidores Públicos del Municipio de Sam Sebastián del Oeste, es omiso en pronunciarse a lo que va del año 2015 dos mil quince **INCUMPLIDA.**
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:	
a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica 03 tres vínculos que se titulan; Reglamento Interno del Ayuntamiento, Inventario de Bienes Muebles 2014 / Vehículos y Plantilla de Personal. Al adentrarse a los inventarios de bienes muebles publica solo algunos inventarios de ciertas dependencias (pero la información que publica no se encuentra de manera completa), en lo que concierna a los vehículos publica un cuadro clasificador con lo siguiente: propietario, departamento asignado, marca, color y placas(cabe señalar que no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos), en que concierna a la plantilla de personal omite pronunciarse sobre estímulos, por lo que no se encuentra completa y por último lo que respecta a los recursos financieros publica el presupuesto egresos del año 2014. **INCUMPLIDA.**
b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado muestra un documento que se titula Servicio público en el municipio de San Sebastián del Oeste Aseo Público, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ecología y PANTEONES MUNICIPALES consistente en 06 seis hojas, lo que se publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;	Se publica un cuadro clasificador con un encabezado que alude a; MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ADMINISTRACION 2012-2015 los siguientes rubros de información No., Obra, Localidad, ejecutor, administración, programa o fuente del recurso, monto, beneficiario, supervisor de obras., la información que se pública no reúne los parámetros establecidos por el supuesto legal, así como los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	Al adentrarse al inciso el sujeto obligado publica un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: programa, objetivo, REQUISITOS, REGLAS DE OPERACIÓN E INFORME RELEVANTE, RESPONSABLE DIRECTO Y BENEFICIARIOS, al darle click a cualquier benefició de los programas arroja la siguiente información: No., folio, nom, exp, paterno, materno, nombre, programa sol, localidad, email, teléfono, celular (en blanco) . La información que se pública no reúne los parámetros establecidos por el supuesto legal, así como los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Al acceder a este inciso el sujeto obligado publica un oficio 09/2014 emitido por el Secretaria General de fecha 24 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, donde certifica que el ayuntamiento no ha elaborado y por consiguiente no aplica política pública alguna, más que los programas sociales

	descritos en el inciso d), punto VI. **INCUMPLIDA.**
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	En lo que concierna a este inciso se publica un total de 17 documentos relativos a Convenios no se localizaron los contratos. **INCUMPLIDA.**
g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Se publica información histórica de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar al año 2014 dos mil catorce publica un reporte de ingresos por licencia de enero a diciembre de 2014 con los siguientes apartados; fecha, vigencia, folio, nombre, giros y total, omite pronunciarse respecto concesiones, no se localizó información del año 2015 dos mil quince. Lo que pública no reúne requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;	Al acceder a este inciso el sujeto obligado pública información al mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce con los siguientes rubros de información: fecha, hora, ubicación y evento. **INCUMPLIDA.**
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	Al acceder publica un listado de 38 treinta y ocho documentos lo cuales corresponden a las sesiones de cabildo, al ingresar a la más reciente data de fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2014, cabe señalar que no se encontró información relativa a los Ordenes de día. **INCUMPLIDA.**
j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	Al acceder publica un listado de 38 treinta y ocho documentos lo cuales corresponden a las sesiones de cabildo, al ingresar a la más reciente data de fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2014, no se localizó información al 2015, no se localizó actas o minutas íntegras de las sesiones del comité de clasificación, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA.**
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y	Al adentrarse a este inciso se publica 02 dos apartados relativos a; Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de San Sebastián del Oeste y Reuniones. En lo que respecta a la primera de ellas publica el Reglamento Interior del Consejo Municipal Para el Desarrollo Rural Sustentable San Sebastián del Oeste, Jalisco, consistente en 05 cinco hojas. En lo que respecta al otro apartado se publica un listado de 19 vínculos, al ingresar al último de ellos correspondiente a las reuniones de Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, así como el Acta de Asamblea del Consejo Municipal para El desarrollo Sustentable de san Sebastián de Oeste, Jalisco, Lo que pública no reúne requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Al acceder a este inciso se publica información relativa a los años 2010 al 2014, donde se publica los informes de gobierno, no se localizó informes trimestrales y/o anuales de actividades del Sujeto Obligado de los últimos tres años, por lo que se le tiene por **INCUMPLIDA.**
VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; y	Al ingresar a la fracción el sujeto obligado publica un oficio de número: 09/2014 emitido por el Secretario General donde certifica que el ayuntamiento cuenta con un buzón de sugerencias, quejas, felicitaciones, así como para recibir todo tipo de observaciones e inconformidades, mismo que se

	encuentra ubicado en la entrada de mano izquierda el edificio principal, de fecha 23 de septiembre de 2014. **CUMPLIDA.**
VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.	Al adentrarse a la fracción se muestra un oficio 09/2014 emitido por el Secretario General donde certifica que el Ayuntamiento no ha considerado hasta el día de hoy, por si o a propuesta del Instituto de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco publicar información considerada como ordinaria por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **INCUMPLIDA**
IX.-La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.	No se localizó la fracción. **INCUMPLIDA**
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos. **1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:**	
I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;	Al ingresar a este inciso direcciona al artículo 8° de la Ley de la materia, pero la información que se publica no se encuentra actualizada y esta de manera incompleta esto de acuerdo a los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	Al ingresar a esta fracción se publica la integración de las comisiones edilicias, así como los nombres de los directores de cada área administrativa, no se localizó el directorio o datos de la integración del ayuntamiento. **INCUMPLIDA.**
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	Al ingresar a esta fracción direcciona al apartado de reglamentos, donde se localizó el reglamento de policía y buen gobierno, consistente en 10 hojas", omitiendo pronunciarse respecto a los decretos, acuerdos y circulares y demás disposiciones jurídicas. **INCUMPLIDA.**
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Al ingresar a esta fracción el sujeto obligado publica un listado de 06 seis archivos que se titulan: Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente, Reglamento para la Protección y Mejoramiento de Imagen Urbana, Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de San Sebastián del Oeste, Reglamento de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Zonificación y Ordenamiento Territorial y Reglamento Interno del Ayuntamiento. Al seleccionar aleatoriamente el denominado; "Reglamento de Policía y Buen Gobierno." publica un documento consistente en 10 diez hojas relativo al reglamento integro. Sin localizarse las iniciativas y/o las exposiciones de motivos. **INCUMPLIDA.**
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	Se localizó únicamente el Plan Municipal de Desarrollo 2030, consistente en 150 hojas., es omiso en pública el Plan Municipal de Desarrollo

	de la administración inmediata anterior. **INCUMPLIDA.**
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	En lo que respecta a este apartado el sujeto obligado publica 05 cinco vínculos que se nombran: Reglamentos Internos, Programas Operativos Anuales, Manuales de Organización, Manuales de Operación y Manuales de Servicios. Donde al ingresar al primero de ellos direcciona al apartado de reglamentos, en lo que respecta a la segunda liga marca error The requested URL could not be retrieved, en lo que concierna a los demás vínculos publica un oficio emitido por el Secretario General donde hace constar que el Ayuntamiento no cuenta con Manuales y solo se rigen por el Reglamento interno del Ayuntamiento.. **INCUMPLIDA.**
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	Al ingresar a esta fracción el sujeto obligado publica un oficio emitido por el Secretario General de fecha 24 de septiembre de 2014 donde hace constar que las comisiones edilicias que conforman el ayuntamiento no han presentado sus programas de trabajo motivo por el cual no se han publicado.. **INCUMPLIDA.**
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Al acceder publica un listado de 38 treinta y ocho documentos lo cuales corresponden a las sesiones de cabildo, al ingresar a la más reciente data de fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2014, cabe señalar que no se encontró información relativa a los Ordenes de día, además no se localizó información al 2015.. **INCUMPLIDA.**
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Al acceder publica un listado de 38 treinta y ocho documentos lo cuales corresponden a las sesiones de cabildo, al ingresar a la más reciente data de fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2014, cabe señalar que no localizó información al 2015. Omitió publicar las actas de las comisiones edilicias y las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, **INCUMPLIDA.**
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	Al acceder a este inciso el sujeto obligado publica dos apartados los cuales de titulan; ÓRGANOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN OFICIAL y Gacetas Municipales. En lo que respecta a la primera de ellas muestra; Ley de Ingresos 2014 y Tabla de Valores Catastrales, donde al ingresa a la segunda de ellas arroja el siguiente error; HTTP Web Server: Lotus Notes Exception - File does not exist. Al acceder a las gacetas municipales muestra 03 tres vinculos No. 1, No. 2 y No. 3. **INCUMPLIDA.**
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Se localizó un documento que se titula: DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, cabe señalar que se debió publicar los datos de contacto de los registros públicos. **INCUMPLIDA.**
XII. Los recursos materiales, humanos y	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado

financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	publica; Reglamento Interno del Ayuntamiento, Inventario de Bienes Muebles 2014 / Vehículos, Plantilla de Personal 2014 / Organigrama y Presupuesto por Departamento 2014-2015, la información que publica en cuanto a la los inventarios esta se encuentra de manera incompleta y no actualizada, asi mimo en lo que respecta a la plantilla de personal, en lo que concierna al ultimo vinculo publica el presupuesto de egresos 2014 otorgado a cada entidad administrativa.. **INCUMPLIDA.**
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un cuadro clasificador con los siguientes rubros: contrato, fecha,. Obra, localidad y periodo de ejecución, la información que se publica no reúne los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, **INCUMPLIDA**.
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	Al acceder a este inciso publica el convenio fuerza Única. **CUMPLIDA.**
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	Al ingresar a esta fracción el sujeto obligado publica un oficio 01/2015 signado por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha 26 de enero del 2015 donde certifica que el ayuntamiento no cuenta con convenios de prestación de servicios públicos coordinados o concesionados. **CUMPLIDA.**
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica 02 dos ligas tituladas: Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y Comisión Municipal de Regularización al ingresar a la segunda de ellas publica el acta de integración de la comisión Municipal de Regularización, omite publicar, las atribuciones y/o funciones que realizan. **INCUMPLIDA.**
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	Se localizó Asociación Vecinal de San Sebastián del Oeste "Regularización de Predios" y Asociación Vecinal de San Felipe de Hijar "Regularización de Predios" **CUMPLIDA.**
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al apartado de Inventarios del artículo 8 fracción V inciso r) los cuales se encuentran de manera incompleta y no actualizada, además de que omite publicar los vehículos. **INCUMPLIDA.**
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica un documento consistente en 06 hojas donde se muestra; Servicio público en el municipio de San Sebastián del Oeste, relativo a; Aseo Público, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA y PANTEONES MUNICIPALES. **INCUMPLIDA.**
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano,	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado

los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	publica lo siguiente; Plan Municipal de Desarrollo 2012-2030, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Estancia de Landeros. **CUMPLIDA.**
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	Al ingresar a esta fracción se publica una acta de sesión Ordinaria de fecha 08 ocho del mes de enero del año 2015, relativa al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se omite publicar la integración del consejo municipal de desarrollo urbano y los acuerdos del consejo municipal de desarrollo urbano. **INCUMPLIDA.**
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;	Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: No., de expediente, fecha de emisión, nombre del solicitante, metros autorizados y tipo de licencia, es omiso en publicar; el nombre del nuevo fraccionamiento, ubicación, nombre de la empresa constructora, el documento íntegro o, cuando menos, la referencia del documento donde se otorga el permios o autorización, así como información relativa a cambios de uso de suelo. **INCUMPLIDA.**
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un oficio de número 09/2014 emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha; 24 de septiembre de 2014 donde hace constar que no se cuentan con indicadores de evaluación del desempeño. **INCUMPLIDA.**
XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;	Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica una relación de asistencia por parte de las sesiones de cabildo con un tabulador con el número de sesión y el total de integrantes de cabildo. En lo que concierna a las comisiones edilicias publica un oficio de número 01/2015 donde se certifica por el secretario General que no se cuentan con estadísticas de asistencias de las comisiones edilicias esto de fecha 26 de enero de 2015. En lo que concierna a los Consejos Ciudadano publica un listado de 20 documentos de entre los cuales se localizó el nombre, localidad, representatividad y teléfono. **INCUMPLIDA.**
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	Se localizó información relativa a Ingresos del Municipio, omite publicar; la información de los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y la información por ingresos propios que integre la hacienda pública. **INCUMPLIDA.**
XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "En tanto y no sea autorizado el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio nos reservamos la publicación de información más allá de la establecida en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios." .**INCUMPLIDA.**

X.-Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en los incisos y fracciones que se expone en la tabla que se inserta en el considerando que antecede.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado municipio **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco,** a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley citada líneas anteriores, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior. Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco;** por las razones señaladas en los considerandos **IX** y **X** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco;** a efecto de que en un plazo máximo de 30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, **debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días hábiles contados a partir de que finalice el plazo anterior**.

De igual forma, en caso de que el Titular del sujeto obligado incumpla con la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde dentro del plazo otorgado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **AMONESTACIÓN** con copia al expediente laboral.

TERCERO.- Se apercibe al titular del sujeto obligado para que de cabal cumplimiento en la publicación y actualización de la información que le corresponde, ya que de no hacerlo así se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para que se aperture el Procedimiento de Responsabilidad

Administrativa correspondiente, por la infracción al artículo 119 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin menoscabo de las medidas de apremio a que se haga acreedor por el incumplimiento a la presente resolución.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 22 veintidós del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo

Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano

Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Estas firmas corresponden al recurso de transparencia 145/2015 y sus acumulados 220/2015 y 442/2015, en sesión ordinaria de fecha 22 veintidós del mes de julio del año 2015 dos mil quince.
MSNVG/JCCP.